

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTA – SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá D. C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)
Auto I No 255/2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00218 00
ACCIONANTE: OSCAR FELIPE AGUDELO GALEANO
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RECHAZA ACCIÓN DE TUTELA

Este despacho mediante auto del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), formuló observaciones al escrito de demanda dentro de la presente acción de tutela promovida por el señor **OSCAR FELIPE AGUDELO GALEANO**, identificado con la C.C. No. 1.010.205.964 de Bogotá, a nombre propio, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**.

Inadmitida la acción, se dispuso que el accionante subsanara los defectos señalados so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991; esta providencia fue notificada a la parte actora por correo electrónico el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

No se presentó escrito cumpliendo la orden de subsanar la demanda, dentro del término estipulado, teniendo en cuenta que el término inició el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020) y expiró el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinte (2020) por tanto, a la fecha se encuentra vencido el término establecido en la ley para que la presente acción sea subsanada, sin que el actor diera cumplimiento.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Despacho dará aplicación a lo normado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, que dispone;

***“ARTICULO 17. CORRECCION DE LA SOLICITUD.** Si no pudiere determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano.”*

En el mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN PRIMERA**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor **OSCAR FELIPE AGUDELO GALEANO**, identificado con la C.C. No. 1.010.205.964 de Bogotá, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, por las razones expuestas en la Parte Motiva del presente Proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth Cristina Estupiñán G.
Secretaria

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7caeef5c7ed329d298730731a3dc10874d719ffb2d913329b5d148f90299b9d8
Documento generado en 09/10/2020 03:14:21 p.m.